

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-022-2025 **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSER LIBANO TOLIMA** **PVCF 2025**

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralor Auxiliar

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
 Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
 Directora de Control Fiscal - Supervisor

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Líder de Auditoría

GERMAN DARÍO HERNÁNDEZ HERRERA
 Auditor de apoyo

Vigencias 2022-2025

Ibagué, junio de 2025

Página **1** de **18**



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	4
2.1.	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01 – Manual de Contratación Desactualizado	4
2.2.	OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 02. - Falencias en las etapas contractuales y la supervisión del convenio vigencias 2022 y 2023.....	6
2.3.	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUANTITATIVO NO. 03. - Suministro de equipos y bienes facturados sin soportes ni ingreso al almacén de la EMSER E.S.E.	8
2.4.	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 04. - Diferencia entre el valor pactado y el valor girado del convenio por compra de aceite vegetal usado (AVU), suministro de equipos y bienes facturados sin soportes ni ingreso al almacén de la EMSER E.S.E, por la suma de \$4.231.425,00.	11
2.5.	Evaluación Vigencia 2024.....	15
2.6.	Evaluación Vigencia 2025.....	17
3.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	17

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

DCD - 087 - 2025 - 100

Ibagué, 25 de junio de 2025

Doctora
LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSER E.S.P.
Calle 4 carrera 13 Esquina piso 2
contacto@emseresp.com
Líbano Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-022 del 2025 con radicado No. CDT-RE-2024-00005327

Respetada Doctora Liliana:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, **"presuntas irregularidades con incidencia fiscal en el convenio de recolección de Aceite Vegetal Usado bajo No. 20220404 el día 29 de abril de 2022 suscrito por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER ESP y la empresa C.I TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S"**; por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo

Página **3** de **18**



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 022 de 2025, en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado bajo el Nro. CDT-RE-2025-00005327, en el cual, se realizó la denuncia por “presuntas irregularidades con incidencia fiscal en el convenio de recolección de Aceite Vegetal Usado bajo No. 20220404 el día 29 de abril de 2022 suscrito por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER ESP y la empresa C.I TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S”

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los sucesos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría realizó la verificación de la información relacionada en los hechos puestos en conocimiento del ente de control; así como también se realizó la verificación del expediente contractual, así:

2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01 – Manual de Contratación Desactualizado

Criterio

Acuerdo No. 002 del 14 de junio de 2019, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano – EMSER E.S.P.

Condición

Durante la auditoría se constató que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. continúa utilizando el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2019, el cual no ha sido actualizado para incorporar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia contractual.

Causa

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Falta de gestión oportuna por parte de los responsables del proceso contractual para coordinar acciones que permitan la revisión y actualización del manual, lo que refleja una debilidad administrativa en el mantenimiento y mejora continua del procedimiento.

Respuesta a la observación

Administración anterior EMSER

"Manual de Contratación Desactualizado El Manual de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2019) estaba vigente durante mi gestión (2022-2023), habiendo sido aprobado por la junta directiva de EMSER conforme al artículo 31 de la Ley 142 de 1994, que rige a las empresas de servicios públicos. Su actualización, si es necesaria, es función exclusiva de la junta directiva, de la cual yo era miembro como gerente, pero sin derecho a voto, por lo que no tenía capacidad decisoria para modificar el manual. Además, habiendo finalizado mi gestión el 31 de diciembre de 2023, no tengo ingerencia alguna, siendo responsabilidad de la administración actual y su junta directiva remediar cualquier desactualización. Cabe destacar que el convenio No. 20220404 fue firmado en abril de 2022 bajo las condiciones establecidas por el gerente de turno en ese momento, antes de mi ingreso, por lo que no puedo ser responsabilizado por su marco contractual. Solicito excluirme de esta observación, ya que el manual era válido y su gestión actual escapa a mi control".

Administración actual EMSER

"La entidad procederá a realizar la respectiva actualización del Manual interno de contratación de conformidad con el marco normativo vigente aplicable para las empresa de servicios públicos domiciliarios".

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación

Una vez revisados y evaluados los argumentos de juicio allegados por las partes en respuesta a la observación formulada por esta Contraloría Departamental, se determina que los mismos no son suficientes ni pertinentes para desvirtuar el contenido, el análisis técnico ni el fundamento legal de la observación realizada en el marco del proceso auditor.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la función de control fiscal, **la observación se ratifica y queda en firme como hallazgo**, con las implicaciones que ello conlleva en materia administrativa.

Página 5 de 18



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2.2. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02 - Falencias en las etapas contractuales y la supervisión del convenio vigencias 2022 y 2023.

Criterio

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Principios de gestión contractual y supervisión.

Ley 87 de 1993

Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario

Políticas internas de la Empresa de Servicios Públicos.

Condición

En la revisión del convenio N.º 2022-0404 suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos EMSER y la empresa C.I. TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S., se evidenció que no se designó oportunamente un supervisor encargado del seguimiento y control del convenio. Adicionalmente, durante la ejecución del mismo, no se realizaron acciones de seguimiento adecuadas por parte de la entidad, lo que impidió un control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Causa

Deficiencias en la planeación y gestión contractual, así como en la asignación y cumplimiento de funciones de supervisión por parte del personal responsable.

Efecto

La ausencia de supervisión efectiva genera riesgos en el cumplimiento de los objetivos del convenio, posibles incumplimientos contractuales no detectados a tiempo, debilidades en el control de los recursos públicos.

Respuesta a la observación

Administración anterior EMSER

El convenio No. 20220404 fue suscrito en abril de 2022, antes de mi ingreso, sin un supervisor designado. Al asumir en septiembre de 2022, heredé un contrato con deficiencias estructurales. Enfrenté limitaciones de personal que impidieron asignar un

Página 6 de 18

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

supervisor exclusivo, según el organigrama de EMSER 2022. Pero con un manual de funciones donde se definen funciones de cada área y personal de la empresa, Nunca tuve comunicación directa con C.I. Transatlantic Greentrade S.A.S.; la contratista Leidy Dayana Muñoz Castillo actuó como enlace operativo, según su respuesta del 22 de abril de 2024 (anexo 2). Este programa era una prioridad ambiental para evitar que el aceite vegetal usado (AVU) contaminara quebradas y cañerías, y durante mi gestión (septiembre 2022 - diciembre 2023) el programa y el convenio estuvieron vigentes y operativos. La nueva administración ha argumentado que su continuidad se vio afectada por el incumplimiento de C.I. Transatlantic (no giraron \$302,825), pero este incumplimiento ocurrió tras mi salida el 31 de diciembre de 2023, siendo responsabilidad de la nueva administración gestionarlo. En diciembre de 2023, Leidy Muñoz Castillo pasó a ser empleada pública de EMSER, y renunció en agosto de 2024. Cuando Leidy Muñoz Castillo salió de la empresa, los requerimientos relacionados con el convenio ya habían sido enviados por la EMSER ESP y respondidos tanto por ella (22 de abril de 2024) como por mí (15 de mayo de 2024), y la nueva administración, al otorgarle el paz y salvo, aceptó que las dudas o posibles faltas se habían desestimado, considerando los argumentos y pruebas presentados como concluyentes para su salida sin pendientes. Esto sugiere que las falencias no fueron de mi gestión, sino heredadas o resueltas por la nueva administración. En mi respuesta a EMSER del 15 de mayo de 2024 (anexo 1), intenté contactar al director técnico de C.I. Transatlantic sin éxito. Solicito reconsiderar esta observación, atribuyendo las falencias al período previo a mi gestión y a la nueva administración.

Administración actual EMSER

En el momento de realizar el respectivo empalme con la administración saliente del 2023, no se recibe la carpeta del Convenio N° 20220404 del 29 de abril de 2022, esto fue reportado en el informe de Empalme, por ende no se encontraron acciones de seguimiento y se remitió a los Gerentes y Exdirectores para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación

Una vez revisados y evaluados los argumentos de juicio presentados por las partes en atención a la observación formulada por esta Contraloría Departamental, se concluye que dichos argumentos no resultan suficientes ni pertinentes para desvirtuar el contenido, el análisis técnico ni el fundamento legal en que se sustenta la observación efectuada en el marco del proceso auditor.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la función de control fiscal, **se ratifica la observación** y esta **queda en firme**



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

como hallazgo, con las implicaciones que ello conlleva en el ámbito administrativo y a las instancias competentes.

2.3. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUANTITATIVO NO. 03. - Suministro de equipos y bienes facturados sin soportes ni ingreso al almacén de la EMSER E.S.E.

Criterio

Convenio de recolección de Aceite Vegetal Usado bajo No. 20220404 el día 29 de abril de 2022.

Condición

Se evidenció el suministro de equipos y bienes que fueron facturados por la empresa C.I. TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S. y pagados a terceros sin que existiera evidencia de entrega o comprobantes de ingreso y salida del almacén de la EMSER E.S.E. Esta situación fue corroborada mediante la siguiente certificación emitida por el responsable del almacén (técnico administrativo de recursos físicos) a la fecha, donde se confirma la ausencia de registros de ingreso de los bienes facturados, lo que impide verificar la recepción física de los mismos por parte de la entidad.

EMSER E.S.P.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	ÁREA: RECURSOS FÍSICOS
CÓDIGO	FR-GA-009	CÓDIGO TRD:
VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019

LA TÉCNICO ADMINISTRATIVA RECURSOS FÍSICOS DE LA EMSER E.S.P.

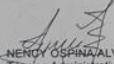
CERTIFICA

Que, a la fecha no se ha recibido en el área de Recursos Físicos de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMSER E.S.P. y por ende no se han realizado entradas en el software integrado GCI de los elementos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	CHALECO ANTIFLUIDO EN TELA IMPERMEABLE ACOLCHADO AZUL
100	CARTILLAS INFORMATIVAS SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL DISPOSICIÓN OPTIMA DE RESIDUOS SÓLIDOS
1.400	BOLSA BIODEGRADABLE PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS
1	BASCULA INALÁMBRICA MARCA PESATRONIX - CAP 600KG PLATAFORMA 50*60
1	PAR BOTAS BRAHMA 2170 ARENA
1	PAR BOTAS BRAHMA RF 2869 CAJE

Se expide a los tres (13) días de mayo de 2025, con destino a la Contraloría Departamental del Tolima, proceso CDT-RE-2024-44445327.

En constancia firma:


NERY OSPINA ALVAREZ
 Técnico Administrativo Recursos Físicos
 EMSER E.S.P.

  *¡Avancemos juntos!*

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Sin embargo, posterior a la visita realizada por el equipo auditor, a través de un tercero el ex gerente allegó a EMSER ESP el elemento que se relaciona a continuación, constituyéndose en un beneficio cuantitativo de auditoria.

Nro.	EMPRESA	DETALLE	FACTURAS	VALOR
4	PESATRONIX	BASCULA INALAMBRICA + FLETE	5483	770.000,00
TOTAL				770.000,00

Fuente: carpeta convenio 20220404

Lo anterior, se certifica través del acta de entrega de fecha 16 de mayo de 2025, mediante la cual EMSER ESP hace constar la entrega de una báscula inalámbrica marca Pesatronix, con capacidad de 600 kilogramos.

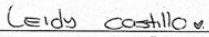
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO		
	CÓDIGO FR-GA-024	VERSIÓN 01	

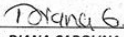
ACTA DE ENTREGA DE BASCULA INALAMBRICA PESATRONIX
CAPACIDAD 600 Kg FORMA 50X60 - SERIE 3791

El día 16 de mayo del 2025, se reunieron en las oficinas de la EMSER E.S.P., **DIANA CAROLINA GIRALDO CEBALLOS DIRECTORA TECNICA Y DE PLANEACIÓN** Y **LEIDY DAYANA MUÑOZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.086.412 del Líbano Tolima, con el fin de hacer la entrega de la Bascula inalámbrica Pesatronix con capacidad de 600 kilogramos.

Se realiza la entrega en perfectas condiciones.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella lo intervinieron.


 Entrega: **LEIDY DAYANA MUÑOZ CASTILLO**
 C.C.: 1.110.086.412 de Líbano
 Urbanización Calina Campestre Casa 53 piso 3
 Tel: 3249655804


 Recibe: **DIANA CAROLINA GIRALDO CEBALLOS**
DIRECTORA TECNICA Y DE PLANEACIÓN EMSER E.S.P.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

 Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano - Tolima Cod Postal 731540
 Telefonos: (586) 258 4547 - (586) 258 1271
 Línea de emergencias: 9152004133 - 3209002815
 Email: control@emseresp.com
 www.emseresp.com


¡Avancemos juntos!



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causa

Deficiencias en la falta de procedimientos estandarizados y articulados para la verificación del cumplimiento contractual y para la recepción, registro e inventario de los bienes adquiridos, lo cual denota una inadecuada gestión administrativa y operativa en el seguimiento a la ejecución de convenios.

Efecto

Generan un riesgo de pérdida de bienes públicos, que afectan la trazabilidad de los bienes adquiridos además, comprometen la transparencia y confiabilidad de la gestión contractual y contable de la entidad.

Respuesta a la observación

Administración anterior EMSER

No autoricé pagos sin soportes, ya que esta función correspondía al área de contabilidad de EMSER. Contrario a lo indicado en el informe de la Contraloría, yo no envié la báscula con Leidy Dayana Muñoz Castillo ni gestioné su entrega. La báscula estaba bajo la responsabilidad de Leidy Muñoz Castillo, quien la gestionó como contratista (antes de su transición a empleada pública en diciembre de 2023) y la entregó por cuenta propia el 16 de mayo de 2025, como consta en el acta de recibido con evidencia fotográfica, Las botas y materiales (pintura, chalecos) se entregaron a contratistas para actividades de campo, según actas adjuntadas (anexo 1). Leidy Muñoz Castillo confirma en su respuesta que recibió botas para actividades ambientales, adjuntando evidencia fotográfica (anexo 2). Es relevante entonces revisar los convenios anteriormente firmados sobre la disposición final de aceites, antes del convenio No. 20220404 firmado en abril de 2022, el programa de recolección de AVU operaba sin recibir compensación, solo entregando los residuos. El gerente de turno que firmó el convenio buscó apoyo para el programa, logrando entre otros que donde se guardaba el aceite no fueran cubiertas por EMSER y que se recibieran donaciones (báscula, botas, chalecos) para sostenerlo, según lo indicado por Leidy Muñoz Castillo en su informe de artículos. Pero reitero que estas donaciones fueron recibidas con buena intención, en ningún momento fueron autorizadas por mí, lo que refuerza mi falta de responsabilidad sobre su gestión. Las facturas de estos bienes (\$3,928,600) no están a nombre de EMSER, sino de Leidy Muñoz Castillo, por solicitud de C.I. Transatlantic, lo que demuestra que EMSER no incurrió en gastos directos. Solicito excluirme de esta observación, ya que no tuve control directo sobre el registro de bienes ni sobre la gestión de la báscula, y las entregas están documentadas.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Administración actual EMSER

En el momento de realizar el respectivo empalme con la administración saliente del 2023, no se recibe la carpeta del Convenio N° 20220404 del 29 de abril de 2022, esto fue reportado en el informe de Empalme, por ende, no se encontraron evidencias de ingreso de elementos al almacén de la entidad y se remitió a los Gerentes y Exdirectores para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación

No obstante lo anterior, se constató que la **administración anterior realizó la devolución de la báscula inalámbrica, junto con el valor correspondiente al flete**, efectuando el ingreso del bien al almacén a la empresa de servicios públicos EMSER y regularizando la situación patrimonial.

En virtud de la acción correctiva adoptada, se considera que la situación observada ha sido **subsana**. No obstante, la observación se **mantiene como un hallazgo con beneficio de auditoría de carácter cuantitativo**, en tanto la gestión de control permitió el reintegro efectivo de bienes y recursos a la entidad.

2.4. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No. 04. - Diferencia entre el valor pactado y el valor girado del convenio por compra de aceite vegetal usado (AVU), suministro de equipos y bienes facturados sin soportes ni ingreso al almacén de la EMSER E.S.E, por la suma de **\$4.231.425,00.**

Criterio

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1474 de 2011

Ley 87 de 1993

Convenio de recolección de Aceite Vegetal Usado bajo No. 20220404 el día 29 de abril de 2022.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Condición

El convenio suscrito entre la **Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER ESP** y la empresa **C.I. Transatlantic Greentrade S.A.S.**, establece las condiciones para la compra de aceite vegetal usado (AVU), a un valor unitario de **\$2.500 por kilogramo**, durante las vigencias **2022 y 2023**.

VALOR A PAGAR AÑOS 2022 Y 2023 VS FACTURADO	
VALOR RECAUDADO POR VENTA AVU AÑO 2022 Y 2023 SEGÚN CONVENIO 20220404 POR PARTE DE TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S.	\$5.001.425,00
VALOR FACTURADO Y RECONOCIDO POR EMSER ESP A TRAVES DE CONSIGNACIONES Y COMPRAS A TERCEROS	\$4.698.600,00
RECURSOS SIN SOPORTES DE PAGO Y/O CONSIGNACIONES A EMSER ESP	\$ 302.825,00

Fuente: carpeta convenio 20220404.

De acuerdo con la información revisada, se identificó una diferencia de no pago por la suma de \$302.825 por parte de la empresa **C.I. Transatlantic Greentrade S.A.S.**, en relación con el valor unitario establecido en el convenio para la compra de aceite vegetal usado (AVU). Esta diferencia representa una posible inconsistencia entre lo pactado contractualmente y los pagos efectivamente realizados.

Adicionalmente, se evidenció el suministro de equipos y bienes que fueron facturados sin los respectivos soportes documentales, tales como actas de entrega o comprobantes de ingreso y salida del almacén de la EMSER E.S.E. Esta situación fue corroborada mediante la siguiente certificación emitida por el responsable del almacén (técnico administrativo de recursos físicos), donde se confirma la ausencia de registros de ingreso de los bienes facturados, lo que impide verificar la recepción física de los mismos por parte de la entidad:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causa

Las deficiencias identificadas se originan en la inexistencia o inadecuada implementación de controles eficaces, así como en la ausencia de procedimientos claros y estandarizados para la gestión contractual. Esta situación refleja una débil planificación administrativa y una insuficiente asignación de responsabilidades en la supervisión, verificación y registro de bienes.

Efecto

La falta de supervisión oportuna y adecuada, sumada a la inexistencia de procedimientos claros para la verificación de cumplimiento y el manejo de bienes, puede generar riesgos de incumplimiento contractual, pérdida o uso inadecuado de bienes, afectación a la transparencia en la gestión contractual y posible detrimento al patrimonio público.

Respuesta a la observación

Administración anterior EMSER

El convenio No. 20220404 buscaba un beneficio ambiental, no económico, alineado con la función misional de EMSER de gestionar residuos peligrosos. El costo por kg de AVU usado solo para estimar el valor de los artículos donados (báscula, botas, chalecos), no para generar ingresos. Los \$4,698,600 recaudados por C.I. Transatlantic Greentrade S.A.S. nunca ingresaron a EMSER, y las facturas de los bienes entregados (\$3,928,600) están a nombre de Leidy Dayana Muñoz Castillo, no de EMSER, por solicitud de C.I. Transatlantic (como consta en mi respuesta del 15 de mayo de 2024, anexo 1, y la de Leidy Muñoz Castillo del 22 de abril de 2024, anexo 2). Por ende, EMSER no recibió fondos ni incurrió en gastos, lo que descarta un detrimento patrimonial. No puede configurarse un daño fiscal (Ley 610 de 2000), ya que no hubo ingreso ni pérdida de recursos públicos. Es importante destacar que yo no recibí ningún dinero de la empresa, no desvié ningún recurso, no se generó ninguna factura a nombre de EMSER ni se realizaron pagos a la empresa durante mi gestión, lo que elimina cualquier posibilidad de responsabilidad fiscal en mi contra. Los \$302,825 pendientes son responsabilidad de C.I. Transatlantic, no mía, ya que no tuve comunicación directa con ellos ni ingerencia sobre dineros que no entraron a EMSER. EMSER debería iniciar una acción de cobro contra C.I. Transatlantic por los fondos adeudados. La emisión de un paz y salvo a Leidy Muñoz Castillo por la nueva administración tras su renuncia en agosto de 2024 sugiere que no se consideraron responsabilidades pendientes, lo que refuerza mi exoneración. Solicito investigar a C.I. Transatlantic, las áreas de contabilidad y almacén de EMSER, y la nueva administración, exonerándome de esta incidencia fiscal. Sobre la Solicitud de Oficio a

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Leidy Dayana Muñoz Castillo La Contraloría en reunión con Leidy Muñoz Castillo , la gerente actual, han solicitado a Leidy Dayana Muñoz Castillo un oficio para eximirse de responsabilidad y atribuirme los hallazgos. Esto es injusto, ya que Leidy Muñoz Castillo, en su respuesta del 22 de abril de 2024 (anexo 2), aclaró que no tengo responsabilidad directa, pues ella gestionó la báscula y las facturas a su nombre fueron solicitadas por C.I. Transatlantic. Mi respuesta del 15 de mayo de 2024 (anexo 1) también demuestra mi buena fe y diligencia. Además, Leidy Muñoz Castillo recibió un paz y salvo de la nueva administración tras su renuncia en agosto de 2024, lo que contradice la solicitud de la Contraloría y sugiere negligencia de la nueva administración al no retener responsabilidades. Solicito desestimar esta maniobra, investigar a los verdaderos responsables (C.I. Transatlantic, contabilidad, almacén, nueva administración), y exonerarme de cualquier responsabilidad.

Administración actual EMSER

En el momento de realizar el respectivo empalme con la administración saliente del 2023, no se recibe la carpeta del Convenio N° 20220404 del 29 de abril de 2022, esto fue reportado en el informe de Empalme, por ende, no se encontraron evidencias de ingreso de elementos al almacén de la entidad y se remitió a los Gerentes y Exdirectores para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que persiste la condición observada y no se acredita la existencia de actuaciones administrativas o contables que corrijan o subsanen el hecho reportado.

En consecuencia, la observación **se mantiene vigente** y se **configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal**, por cuanto puede implicar un menoscabo al patrimonio público.

2.5. Evaluación Vigencia 2024

En relación con los pagos correspondientes a la vigencia 2024 por concepto de dos (2) recolecciones de aceite vegetal usado (AVU), la administración de la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.E., mediante la comunicación N.º 000863 del 12 de mayo de 2025, solicitó formalmente a la empresa C.I. Transatlantic Greentrade S.A.S. el pago de los recursos correspondientes, así como la liquidación del convenio suscrito entre ambas partes.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

La empresa C.I TRANSATLANTIC GREENTRADE S.A.S" a través de correo electrónico del día 13 de mayo de mayo de 2025 informa a la Empresa de Servicios públicos de Líbano el estado de cuenta de la vigencia 2024, como se detalla a continuación:

 Transatlantic Greentrade		 greenfuel Colombia	
 greenfuel Colombia		INFORME DE RECOLECCIÓN TOTAL ACEITE VEGETAL USADO C.I. TRANSATLANTIC GREENTRADE SAS	
		 ISCC International Sustainability & Carbon Certification	
INFORMACION DEL CUENTE			
EMPRESA:		NIT:	
EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER ESP		890703733	
CERTIFICADO	FECHA	LOCAL	PRECIO CANTIDAD PRECIO PAGADO
244084	14/02/2024	EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER ESP	\$2.500 170,1 \$ 425.250
272376	22/08/2024	EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER ESP	\$2.500 396 \$ 990.000
TOTAL		1312,4	\$ 1.415.250
C.I.Transatlantic Greentrade S.A.S. NIT: 900.629.775-5 Carrera 7A # 123-24 Ofc 502 - Bogotá - Colombia PBX: (601) 9278889			

Fuente: TRANSATLANTIC GREENTRADE

De igual manera, informa de los requisitos para el cobro así:

Agradezco mucho que sea revisado y se proceda a elaborar y enviar la factura correspondiente para el pago de las mismas antes de finalizar este mes de mayo de 2025.

Por favor en la parte de observaciones indicar que periodo se factura. Agradezco mucho que se emita la factura electrónica (SIN IVA), ya que somos C.I. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, por lo cual en la facturación no nos aplica IVA el precio es neto a pagar.

Y enviada a los correos del área contable facturacionelectronica@greenfuel.com.co - contabilidad@greenfuel.com.co - auxcontable@greenfuel.com.co - nurygreenfuel.com.co -y comercial4@greenfuel.com.co (para poder hacer seguimiento y gestión a la factura para el pago).

Les comparto el Rut nuestro para que puedan hacer la actualización en su sistema contable para emitir la factura electrónica correspondiente y la copia de la Resolución 220 del 2018 como C.I. Comercializadora Internacional, con el fin de no emitir IVA en su facturación generada a nuestra empresa.

Fuente: correos electrónicos: dirtecnica@emseresp.com y comercial4@greenfuel.com.co

Dichas comunicaciones hace parte del expediente contractual revisado por la comisión de auditoría y constituye un soporte relevante dentro del análisis de la ejecución financiera del convenio durante la vigencia mencionada.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2.6. Evaluación Vigencia 2025

Durante la vigencia 2025, **no se ha llevado a cabo la recolección de Aceite Vegetal Usado (AVU)**. La empresa de servicios del Líbano, **EMSER**, se encuentra actualmente adelantando el proceso de cobro correspondiente a la vigencia 2024, con el propósito de liquidar el convenio conforme a lo acordado entre las partes.

Este proceso ha sido certificado por la Directora Técnica y de planeación de EMSER mediante documento expedido el 15 de mayo de 2025, en el cual se deja constancia de que la empresa está gestionando la finalización de las obligaciones pendientes relacionadas con dicho convenio.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (4) observaciones administrativas como se relacionan a continuación:

3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administ	Beneficio Auditoria	Sancion	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
2	X					X		6
3	X	X			\$ 770.000			8
4	X			X	\$4.231.425			11
Total	4	1	-	1	\$5.001.425	1	-	-

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MELBA ROCÍO SANDOVAL CARREÑO
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Reviso: COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIA